

Memoria propuesta de resolución de las alegaciones presentadas en el plazo de información pública del proyecto de modificación de los límites territoriales entre los distritos de Hortaleza y Barajas.

Nº expte: 180/2020/00303

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su sesión celebrada el 5 de noviembre de 2020 aprobó inicialmente, y de manera definitiva en el supuesto de que no se presentaran alegaciones durante el período de información pública, el proyecto de modificación de los límites territoriales entre los Distritos de Hortaleza y Barajas, y acordó la apertura de un período de información pública por el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales las personas interesadas podían examinar el expediente y presentar alegaciones.

El anuncio del citado acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 280 de 16 de noviembre de 2020, habiendo finalizado el plazo de exposición al público el 16 de diciembre de 2020.

Según la documentación obtenida en la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno durante el período de información pública se han presentado 2 escritos de alegaciones que han sido objeto de valoración por parte de esta Dirección General.

Alegación 1, presentada por Miguel Montejo Bombín, concejal de grupo municipal Más Madrid

El objeto de esta alegación es *“añadir al expediente de alteración del límite territorial entre los Distritos de Barajas y Hortaleza, la modificación del límite sureste, con el objetivo de añadir las conocidas “Garitas del Parque del Capricho”, actualmente en el distrito de Hortaleza, en el distrito de Barajas. Concretamente afectaría, a expensas del ajuste técnico pertinente (que pudiera afectar también a la avenida de Logroño) al triángulo comprendido entre el paseo de la Alameda de Osuna, la Autovía A2, y la Autovía de la M-40, afectado fundamentalmente a las parcelas VS-01 y ELPU-4 y al viario, alterando a su vez los límites de los barrios de Palomas y Alameda de Osuna, para lograr la integración completa de ambas garitas.”*

Alegación 2, presentada por Mercedes González Fernández, concejala del grupo municipal Socialista de Madrid.

Esta alegación comparte el mismo objeto descrito en la alegación anterior pero, además, incluye otros dos objetos que se resumen a continuación:

- Cree necesario reconsiderar la propuesta por entender que perjudica al distrito de Barajas al *“condenarlo a ser el de menor población, sin posibilidad alguna de crecimiento”*.
- Considera que tanto los vecinos y los grupos políticos han tenido la información solo una vez adoptada la decisión por la Junta de Gobierno, por lo que solicita que se *“constituya una Comisión en la que estén representados técnicos municipales, Partidos Políticos y entidades vecinales abriendo a la participación ciudadana cualquier propuesta de delimitación territorial entre los distritos de Hortaleza y Barajas, con el fin de que éste se realice siempre desde el máximo consenso.”*

- 1 -

Información de Firmantes del Documento



ÁNGELA PÉREZ BRUNETE - D.G. DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y DESCONCENTRACIÓN
SILVIA ELENA SAAVEDRA IBARRONDO - CONCEJALA DELEGADA

Fecha Firma: 15/04/2021 17:08:46
Fecha Firma: 16/04/2021 10:58:00

Resolución de las alegaciones:

1. Integración en el territorio del distrito de Barajas las garitas del parque de El Capricho:

Dado que ambos escritos coinciden en proponer la alteración del límite territorial entre los distritos de Hortaleza y Barajas con el objetivo de incorporar al territorio de este último las denominadas garitas del parque de El Capricho, en los términos en que se describe en ambas alegaciones, esta cuestión se resuelve de forma conjunta:

Con objeto de poder valorar esta alegación, con fechas 2 y 5 de febrero de 2021, se ha solicitado informe a ambos distritos respectivamente, habiendo ambos informado favorablemente la alegación propuesta.

Por parte del distrito de Barajas se informa “...que la zona afectada por la segregación del distrito de Hortaleza e incorporación al distrito de Barajas está calificada como Dotacional Zonas Verde Singular no estando afectada ninguna zona residencial, por lo que no existen vecinos afectados directamente por el cambio administrativo que conlleva el nuevo límite, asimismo esto daría continuidad al paseo de la Alameda de Osuna e incorporaría unas edificaciones que están ligadas al parque del Capricho. Con el fin de que las dos garitas ligadas al Jardín El Capricho queden plenamente incorporadas al Distrito de Barajas, se propone que la línea de referencia separadora de los distritos sea la acera de los impares del paseo de la Alameda de Osuna y no la calzada, puesto que, si no, cada garita quedaría en distritos diferentes.”

Por parte del distrito de Hortaleza se informa que “En relación con las alegaciones solicitadas en el expediente de alteración de límites territoriales entre los distritos de Hortaleza y Barajas, debe ponerse de manifiesto que por parte de este distrito de Hortaleza no existe alegación alguna que formular, estándose, en consecuencia, conforme con el contenido del expediente.”

Posteriormente se solicitó informe sobre dicha alegación y su viabilidad urbanística a la Dirección General de Planificación Estratégica que emite su informe con fecha 13 de abril de 2021. En dicho informe se recoge la modificación propuesta por la alegación y se describe literalmente la nueva línea administrativa de separación de los distritos de Hortaleza y Barajas y los límites de los barrios de ambos distritos afectados por la variación de los límites territoriales de ambos distritos.

Por tanto, se considera que no existe inconveniente en acceder a lo alegado.

2. Reconsideración general de la propuesta con motivo de la población del distrito de Barajas.

En relación con dicha alegación cabe señalar que en los informes emitidos en el proceso de tramitación del expediente se pone de relieve que la afectación la población del distrito de Barajas no ha sido señalada como inconveniente para proceder a la propuesta aprobada por la Junta de Gobierno.

En esta línea, el informe la Subdirección General de Estadística (AGHyP), con fecha 12 de diciembre de 2019 informa que, “en todo caso, la solución que se adopte, asigne la totalidad de la zona residencial a un solo distrito; no hacerlo así daría lugar a disfuncionalidades en cuestiones como la asignación de plazas escolares o de locales de votación.”

Continúa señalando que según “los datos de padrón a 30 de septiembre, Valdebebas cuenta con 11.993 residentes, de los cuales, 10.828 están adscritos al distrito de Hortaleza y 1.165 al de Barajas.

En términos de afectación del seccionado censal, si la solución adoptada fuese la señalada de asignar todo el residencial a Hortaleza, sólo se verían afectadas una sección censal de Barajas, la 21033, que cuenta con 2.426 habitantes de los cuales 1.165 pasarían al distrito de Hortaleza y una sección de Hortaleza, la 16126 que cedería a Barajas territorio pero no habitantes, con lo que el impacto no sería demasiado importante en las series estadísticas existentes.

Cualquier otra solución tendría un efecto mayor sobre el seccionado.”

Igualmente se incorpora en el expediente un Estudio de impacto de las afecciones para los residentes del ámbito del PAU 4.01 Ciudad Aeroportuaria – Parque de Valdebebas, en materia de servicios y equipamientos, en relación al expediente de alteración de los límites entre los distritos de Hortaleza y Barajas, en el que, en síntesis, se señala que hay un impacto demográfico poco significativo en la misma línea que lo expresado en el informe de la Subdirección General de Estadística.

Por último, cabe señalar que la propuesta de nueva limitación ha sido aprobada por mayoría de los miembros presentes en la sesión de la Junta Municipal del Distrito de Barajas de fecha 18 de febrero de 2020.

Por tanto, en la línea de los informes emitidos en la tramitación del expediente y de lo acordado en la Junta Municipal del Distrito de Barajas, se considera no ha lugar a admitir la alegación correspondiente.

3. Constitución de una comisión para la valoración de las propuestas.

Esta alegación se fundamenta en la afirmación de que tanto los vecinos como los grupos políticos han tenido la primera información relativa a la nueva delimitación en el momento de aprobación por la Junta de Gobierno del proyecto inicial el pasado 5 de noviembre de 2020, por lo que se solicita la creación de una comisión en la que participen, además de los servicios municipales, las asociaciones y vecinos del distrito así como los grupos políticos.

En relación con dicha alegación cabe señalar que el inicio de las actuaciones que se materializan en la tramitación de este expediente, tal y como queda acreditado en la memoria justificativa del mismo se inicia en el mandato anterior, en el que ya el distrito de Barajas llegó a constituir una comisión similar a la propuesta que no llegó a ningún acuerdo, motivo por el cual se trasladan las actuaciones, en octubre de 2016, a la entonces denominada Coordinación General de Coordinación Territorial.

Como consecuencia de este traslado y de los problemas puestos de manifiesto desde la Subdirección General de Estadística derivados de la actual delimitación entre ambos distritos en el ámbito de Valdebebas, al haber detectado que dicho límite divide parcelas residenciales y da lugar a que vecinos de una misma parcela aparezcan asignados unos a una sección de Hortaleza y otros a una de Barajas, lo que conlleva razonables quejas y reclamaciones, es por lo que se impulsa una delimitación nueva que de solución a los problemas detectados.

Dicha delimitación, que es la que se expone en el plazo de información pública, se traslada a ambos distritos en noviembre de 2018 con objeto de que se dé a conocer en la forma que consideren oportuna o que aleguen lo que consideren.

Con ocasión del inicio del nuevo mandato y sin haber tenido noticias de los distritos afectados hasta entonces, vuelve a impulsarse la tramitación del expediente desde el Área Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana y tanto el distrito de Barajas como el de Hortaleza, en sus respectivas sesiones, celebradas los días 18 y 19 de febrero de 2020, respectivamente, aprobaron sendos acuerdos con idéntico tenor literal: *“Proceder a la alteración del límite territorial entre los Distritos de Hortaleza y Barajas, en los términos descritos en el informe de la Subdirección General de Innovación Tecnológica e Información Urbanística que se incorpora al expediente.”*

Por tanto, el conocimiento que han tenido los distritos de la delimitación propuesta no se produce con la aprobación inicial que acuerda la Junta de Gobierno el 5 de noviembre de 2020 si no en octubre de 2018.

En vista de lo expuesto no parece haber lugar a admitir la alegación propuesta.

Se adjunta a la presente memoria el anexo con la descripción de los límites de conformidad con la alegación que se acepta.

La competencia para resolver las alegaciones y aprobar el proyecto definitivo de modificación de los límites territoriales entre los Distritos de Hortaleza y Barajas corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 a) y 48.3 b) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid

En consecuencia, se propone la elevación a la Concejalía Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana para que, en virtud de la competencia atribuida en el apartado 6º.2.1.b) del Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, acuerde, en su caso, la elevación a la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía para su elevación a la Junta de Gobierno de la siguiente propuesta de

ACUERDO

PRIMERO. - Resolver las alegaciones presentadas al proyecto inicial de modificación de los límites territoriales entre los Distritos de Hortaleza y Barajas en el correspondiente periodo de información pública y modificar su texto en los términos expuestos en la memoria de valoración que se acompaña al expediente.

SEGUNDO. - Aprobar el proyecto definitivo de modificación de los límites territoriales entre los Distritos de Hortaleza y Barajas, cuyo texto se adjunta como anexo al presente acuerdo.

TERCERO.- Remitir al Pleno el proyecto definitivo de modificación de los límites territoriales entre los Distritos de Hortaleza y Barajas, acompañado de las alegaciones recibidas al proyecto inicial y de la memoria que recoge su valoración, y proponer que, previo dictamen de la Comisión Permanente de Vicealcaldía, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, relativo al procedimiento para la aprobación de normas y por el Pleno del Ayuntamiento, adopte el siguiente Acuerdo:

“PRIMERO. - Aprobar la modificación de los límites territoriales entre los Distritos de Hortaleza y Barajas, cuyo texto se adjunta como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO. - Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

ANEXO

16.- Distrito de Hortaleza

Confluencia del término municipal de Alcobendas con avenida de Burgos o autopista A-1, avenida de Burgos; nudo de Manoteras; calle de Ariadna o autovía M-11 hasta su confluencia con la prolongación de la calle del Golfo de Salónica, calle del Golfo de Salónica; calle de Mesena; calle de Asura; calle del General Aranzaz; avenida de América o autopista A-2 en dirección Este, hasta la confluencia a distinto nivel con la prolongación del borde Noroeste de la acera del paseo de la Alameda de Osuna, línea de acera del paseo de la Alameda de Osuna en dirección Noreste hasta la calle de Manuel Azaña o autovía M-40, continuando por la misma en dirección Noroeste hasta la glorieta del Río Urubamba, calle de la Ribera del Sena hasta la glorieta de Edimburgo, calle Vía de Dublín; calle de Francisco Umbral; glorieta de Francisco González Velázquez; avenida de las Fuerzas Armadas en dirección Este, glorieta de Antonio Perpiñá; avenida de Juan Antonio Samaranch en dirección Noreste, glorieta de José María García de Paredes; avenida de José Antonio Corrales en dirección Este y prolongación de esta vía hasta su confluencia con la autovía M-12, autovía M-12 en dirección Norte, hasta el límite municipal y línea límite municipal con el municipio de Alcobendas en dirección Oeste hasta su confluencia con la avenida de Burgos o autopista A-1.

De los seis barrios que conforman el Distrito de Hortaleza (16.1 Barrio de las Palomas, 16.2 Barrio de la Piovera, 16.3 Canillas, 16.4 Barrio del Pinar del Rey, 16.5 Barrio del Apóstol Santiago y 16.6 Barrio de Valdefuentes) solo dos de ellos sufren variación en su territorio o extensión, el Barrio de las Palomas y el Barrio de Valdefuentes.

Además, deben actualizarse de acuerdo al callejero municipal vigente las delimitaciones y descripciones de los otros cinco barrios.

Esta actualización o descripción se realiza iniciando su delimitación desde el punto más al Norte y en sentido directo o contrario a las agujas del reloj, transcribiéndose en primer lugar su delimitación conforme a la Reestructuración Territorial de 1987 y a continuación su descripción actualizada.

16.1- Barrio de las Palomas (Sufre variación).

Confluencia de la calle de Manuel Azaña o autovía M-40 con avenida de los Andes, avenida de los Andes hasta la avenida de América o autopista A-2, avenida de América en dirección

Este hasta la confluencia a distinto nivel con la prolongación del borde Noroeste de la acera del paseo de la Alameda de Osuna, línea de acera del paseo de la Alameda de Osuna en dirección Noreste hasta la calle de Manuel Azaña o autovía M-40, calle de Manuel Azaña o autovía M-40 en dirección Noroeste hasta su confluencia con la avenida de los Andes.

16.2- Barrio de la Piovera.

Glorieta de Praga; calle de Silvano; plaza del Liceo; calle de Moscatelar; calle de Asura en dirección Sureste hasta la avenida de América o autopista A-2, autopista A-2 dirección Este hasta la avenida de los Andes, avenida de los Andes, calle Manuel Azaña o autovía M-40 en dirección Noreste hasta la glorieta de Praga.

16.3- Barrio de Canillas.

Glorieta del Río Urubamba; calle de Aconcagua; calle de Arequipa; glorieta de Sandro Pertini; avenida de la Gran Vía de Hortaleza; calle de Montearagón; calle de Montearagón dirección Suroeste hasta calle de Mesena, calle de Mesena dirección Sureste, calle de Asura hasta la calle de Moscatelar, calle de Moscatelar; plaza del Liceo; calle de Silvano; glorieta de Praga; calle de Manuel Azaña o autovía M-40 dirección Noroeste hasta la glorieta del Río Urubamba.

16.4- Barrio del Pinar del Rey.

Cruce a distinto nivel de la carretera a la Estación de Hortaleza con la calle de Ariadna o autovía M-11, carretera a la Estación de Hortaleza; calle de Añastro hasta la calle de Mesena, calle de Mesena en dirección Sureste hasta la calle de Montearagón, calle de Montearagón dirección Noreste, avenida de la Gran Vía de Hortaleza en dirección Este, glorieta de Sandro Pertini; calle de Arequipa; calle de Aconcagua; calle de Manuel Azaña o autovía M-40 dirección Noroeste hasta la confluencia con la autovía M-11 o calle de Ariadna, autovía M-11 o calle de Ariadna en dirección Oeste hasta su cruce a distinto nivel con la carretera a la Estación de Hortaleza.

16.5 - Barrio del Apóstol Santiago.

Intersección de la prolongación de la calle del Golfo de Salónica con la calle de Ariadna o autovía M-11, calle del Golfo de Salónica; calle de Mesena; calle de Mesena hasta su confluencia con la calle de Añastro, calle de Añastro en dirección Noreste, carretera a la Estación de Hortaleza, calle de Ariadna o autovía M-11 dirección Oeste hasta la intersección de la prolongación de la calle del Golfo de Salónica y la calle de Ariadna o autovía M-11.

16.6- Barrio de Valdefuentes (Sufre variación).

Confluencia de la línea de término municipal de Alcobendas con la avenida de Burgos o autopista A-1, avenida de Burgos dirección Sur hasta el nudo de Manoteras, calle de Ariadna

o autovía M-11 en dirección Este hasta la confluencia o cruce con la calle de Manuel Azaña o autovía M-40, autovía M-40 en dirección Sureste hasta la glorieta del Río Urubamba, calle de la Ribera del Sena en dirección Este hasta la glorieta de Edimburgo, calle Vía de Dublín en dirección Norte, calle de Francisco Umbral; glorieta de Francisco González Velázquez; avenida de las Fuerzas Armadas en dirección Este hasta la glorieta de Antonio Perpiñá, avenida de Juan Antonio Samaranch en dirección Noreste hasta la glorieta de José María García de Paredes, avenida de José Antonio Corrales en dirección Este, prolongación de la avenida de José Antonio Corrales hasta su intersección con la autovía M-12, autovía M-12 en dirección Norte, hasta el límite municipal y línea límite municipal con el municipio de Alcobendas en dirección Oeste hasta su confluencia con la avenida de Burgos o autopista A-1.

21.- Distrito de Barajas.

Confluencia de la línea de término municipal con el municipio de Alcobendas y la autovía M-12, autovía M-12 en dirección Sur hasta su encuentro con la prolongación de la avenida de José Antonio Corrales, avenida de José Antonio Corrales en dirección Oeste, glorieta de José María García de Paredes, avenida de Juan Antonio Samaranch en dirección Suroeste hasta la glorieta de Antonio Perpiñá; avenida de las Fuerzas Armadas en dirección Oeste, glorieta de Isidro González Velázquez; calle de Francisco Umbral dirección Sur hasta su final; calle Vía de Dublín; glorieta de Edimburgo; calle de la Ribera del Sena en dirección Oeste, glorieta del Río Urubamba; calle de Manuel Azaña o autovía M-40 en dirección Sureste hasta su intersección a distinto nivel con el borde Noroeste de la acera el paseo de la Alameda de Osuna, línea de acera el paseo de la Alameda de Osuna en dirección Suroeste hasta su encuentro con la avenida de América o autovía A-2, autovía A-2 en dirección Este hasta su confluencia con la línea límite municipal con San Fernando de Henares y línea de separación del término de Madrid con los municipios colindantes de San Fernando de Henares, Paracuellos del Jarama y Alcobendas, hasta su confluencia, con la autovía M-12.

De los cinco barrios que conforman el Distrito de Barajas (21.1 Barrio de Alameda de Osuna, 21.2 Barrio del Aeropuerto, 21.3 Barrio del Casco Histórico de Barajas, 21.4 Barrio del Timón y 21.5 Barrio de Corrales) tres de ellos sufren variación en su territorio o extensión, el Barrio de la Alameda de Osuna, el Barrio de Timón y el del Aeropuerto.

Además, deben actualizarse de acuerdo con el callejero municipal vigente las delimitaciones y descripciones de los otros dos barrios.

Esta actualización o descripción se realiza iniciando su delimitación desde el punto más al Norte y en sentido directo o contrario a las agujas del reloj, transcribiéndose en primer lugar su delimitación conforme a la "Reestructuración Territorial de 1987" y a continuación su descripción actualizada.

21.1- Barrio de la Alameda de Osuna (Sufre variación).

Confluencia de la calle de San Severo con la avenida de Logroño, avenida de Logroño en dirección Suroeste hasta la calle de Manuel Azaña o autovía M-40, autovía M-40 en dirección Sureste hasta su intersección a distinto nivel con el borde Noroeste de la acera el paseo de la Alameda de Osuna, línea de acera del paseo de la Alameda de Osuna en dirección Suroeste hasta su confluencia con la avenida de América o autopista A-2, avenida de América o autopista A-2 en dirección Este hasta la avenida de la Hispanidad o autovía M-14, avenida de la Hispanidad o autovía M-14 hasta su intersección con la calle de Riaño, calle de Riaño y calle de San Severo.

21.2- Barrio del Aeropuerto (Sufre variación).

Confluencia de la línea límite municipal con el municipio de Alcobendas y la autovía M-12, autovía M-12 en dirección Sur hasta su intersección con la autovía M-13, autovía M-13 en dirección Este, avenida de la Hispanidad hasta la tapia Norte de los depósitos de combustible, dicha tapia o linde en dirección Oeste, calle de Saturno hasta la calle de Ayerbe, calle de Ayerbe en dirección Suroeste, glorieta de la Ermita de la Virgen de la Soledad, avenida de Logroño en dirección Sureste hasta la calle de San Severo, calle de San Severo hasta la calle de Riaño, calle de Riaño, avenida de la Hispanidad o autovía M-14 en dirección Sureste hasta la avenida de América o autopista A-2, avenida de América o autopista A-2 en dirección Este y avenida de Aragón hasta la línea límite municipal, línea de término municipal en dirección Norte con los municipios de San Fernando de Henares, Paracuellos de Jarama y Alcobendas hasta su confluencia con la autovía M-12.

21.3 -Barrio del Casco Histórico de Barajas.

Confluencia de la avenida de Logroño o autovía M-14 con la autovía M-13, avenida de Logroño en dirección Sur, glorieta de la Ermita de la Virgen de la Soledad; calle de Ayerbe hasta la calle de Saturno, calle de Saturno en dirección Este, tapia norte de los depósitos de combustible en dirección Este, avenida de la Hispanidad en dirección Norte y autovía M-13 hasta su confluencia con la avenida de Logroño o autovía M-14.

21.4 -Barrio del Timón (Sufre variación).

Confluencia de la autovía M-12 con la prolongación de la avenida de José Antonio Corrales, avenida de José Antonio Corrales en dirección Oeste, glorieta de José María García de Paredes; avenida de Juan Antonio Samaranch en dirección Suroeste, glorieta de Antonio Perpiñá; avenida de las Fuerzas Armadas en dirección Oeste, glorieta de Francisco González Velázquez; calle de Francisco Umbral; calle de Ariadna o autovía M-11, autovía M-11 en dirección Este, glorieta de la Ermita de la Virgen de la Soledad; avenida de Logroño dirección Norte hasta la intersección con la autovía M-13, autovía M-13 dirección Oeste hasta su confluencia con la autovía M-12, autovía M-12 dirección Norte hasta su intersección con la prolongación de la avenida de José Antonio Corrales.



21.5 - Barrio de Corralejos.

Confluencia de la calle de Ariadna o autovía M-11 con la calle de la Vía de Dublín, calle Vía de Dublín; Glorieta de Edimburgo; calle de la Ribera del Sena en dirección Oeste, glorieta del Río Urubamba, calle de Manuel Azaña o autovía M-40 en dirección Sureste hasta la avenida de Logroño o autovía M-14, avenida de Logroño o autovía M-14 en dirección Noreste hasta la autovía M-11, autovía M-11 en dirección Oeste hasta su confluencia con la con la calle Vía de Dublín.

Firmado electrónicamente
LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN
TERRITORIAL Y DESCONCENTRACIÓN

Ángela Pérez Brunete

Firmado electrónicamente
LA CONCEJAL DELEGADA DE COORDINACIÓN
TERRITORIAL, TRANSPARENCIA Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Silvia Saavedra Ibarrodo

Información de Firmantes del Documento

